

ACUERDO No. 48
(diciembre 30 de 2021)

MEDIANTE EL CUAL SE REFRENDA LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA – E.S.P., PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.

La Junta Directiva de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA – ESP., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el Decreto 115 de 1996 y Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007, por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia ESP, dispone que “La elaboración, conformación y ejecución presupuestal de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Territorial”.
2. Que el COMFIS, mediante acto administrativo de fecha 28 de diciembre de 2021, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia EPA – E.S.P. para la vigencia fiscal del 2022.
3. Que de acuerdo con el Artículo 19 del Decreto 115 de 1996, la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Empresas Públicas de Armenia EPA – ESP., conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS, será del Gerente General quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva de la Entidad, para sus observaciones, modificaciones y refrendación.
4. Que los rubros de ingresos y gastos, se clasificarán de conformidad con lo establecido en el Catálogo de Clasificación presupuestal para las entidades territoriales y sus descentralizadas (CCPET), el cual, fue expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución No. 3832 de octubre de 2019.
5. Que en concordancia con la Resolución del Ministerio de Hacienda No. 2323 de noviembre de 2020, “Por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5 de la resolución No. 3832 de octubre de 2019, y se dictan otras disposiciones”, la cual establece el termino para la aplicación del CCPET, “Las entidades territoriales y sus

descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET”.

Que por lo expuesto en los considerandos anteriores;


ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la desagregación hecha por el Gerente General de EPA – E.S.P., del Presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON 12/100 CVOS. MCTE. (\$99.623.929.245.12)**, según el detalle anexo de desagregación por servicios y rubros presupuestales, el cual hace parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- El presente acuerdo rige desde de la expedición de la Resolución aprobada por el COMFIS, a partir del primero (1) de enero de la vigencia fiscal 2022, previa publicación del Acto Administrativo

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

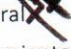
Dado en Armenia, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021.



YEISON ANDRES PEREZ LOTERO
Presidente (D) Junta Directiva



PAULO CÉSAR RODRÍGUEZ OSPINA
Secretario Junta Directiva

Aprobó: Jorge Iván Rengifo Rodríguez. Gerente General 
Revisó: Daniela Zapata Pareja. Directora de Financiamiento
Proyectó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto 

